



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-113/2019

RECURRENTE:
RAQUEL CASILLAS MUÑOZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a catorce de junio de dos mil diecinueve. -----

VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las quince horas con veintidós minutos del trece de junio del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, oficio CNJP-OF-12/2019 signado por Omar Víctor Cuesta Pérez, constante de dos fojas útiles, al cual anexa copia certificada de legajo de constancias que obran dentro del expediente CNJP-JDPBCN-070/2019, constante de doce fojas útiles, manifestando ser en cumplimiento al acuerdo de seis de junio del año en curso dictado dentro del expediente citado al rubro. -----

Tomando en consideración que mediante proveído de seis de los corrientes se tuvo a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, cumpliendo parcialmente con el acuerdo plenario que se pronunció dentro del expediente en que se actúa, por haber enviado copia certificada de la resolución que emitió en acafamiento al mismo y se requirió únicamente a ésta para efecto de que remitiera a este Tribunal copia certificada de la notificación de la sentencia pronunciada en el expediente CNJP-JDP-BCN-070/2019 a la recurrente, toda vez que en el acuerdo plenario referido se determinó que una vez que resolviera lo que en derecho procediera, debía informar a este órgano jurisdiccional la emisión de la misma, remitiendo copia tanto de la resolución como de la constancia de la notificación respectiva. -----

Analizado lo anterior, se advierte que la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, ha dado cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de mérito, al remitir copia certificada de las cédulas de notificación y publicación de la resolución que pronunció en el expediente CNJP-JDP-BCN-070/2019, así como del acuerdo de radicación. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XVI de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se tiene a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de seis de junio del año en curso, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, cumpliendo con el acuerdo plenario que se pronunció dentro del presente expediente para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS